



Concepción, 12 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Expediente Administrativo N°0843 de fecha 26 de enero de 2026, presentado por la Sra. Guillermo Justino Porras Paucar en su calidad de Presidente del comedor Popular "NUEVA ESPERANZA - HUANUCO", del distrito de Andamarca; el Informe Técnico N.° 040-2026-PCA- GDSPV/MPC de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; el Informe N° 0040-2026-GDSyPV/MPC de fecha 11 de febrero de 2026, respecto Acceso Alimentario 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, los Gobiernos Locales tienen como función promover el desarrollo social y la atención prioritaria de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 041-2002-PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que desarrollan las Organizaciones Sociales de Base en la ejecución de programas y proyectos sociales de lucha contra la pobreza.

Que, la Ley N.° 25307 – Ley de los Comedores Populares, su Reglamento y normas complementarias regulan la organización, funcionamiento y apoyo a los Comedores Populares, en el marco de los Programas de Complementación Alimentaria.

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Concepción, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables es el órgano de línea responsable de planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los programas sociales, entre ellos el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, contando con facultades para emitir actos resolutivos en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Expediente Administrativo N°0843 de fecha 26 de enero de 2026, presentado por la Sra. Guillermo Justino Porras Paucar en su calidad de Presidente del comedor Popular "NUEVA ESPERANZA - HUANUCO", del distrito de Andamarca, solicita que mediante resolución otorgue el Acceso Alimentario para el año 2026

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2026- PCA-GDSPV/MPC, la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria concluye que el Comedor Popular "NUEVA ESPERANZA - HUANUCO", del distrito de Andamarca, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, contando con RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POBLACIONES VULNERABLES N° 015-2026-GDSyPV/MPC, que reconoce a su Junta Directiva con vigencia del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

Que, mediante Informe N° 084-2026-GDSyPV/MPC de fecha 11 de febrero de 2026, remite el Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables a Gerencia Municipal para que disponga la emisión de la Resolución de Alcaldía, remitiendo con Proveído N°0417-2026 a Secretaria General para la emisión de acto Resolutivo que corresponde el Acceso Alimentario para el año 2026;

Que, en consecuencia, resulta procedente otorgar el Acceso Alimentario para el año 2026, en la modalidad de entrega de alimentos en especie, conforme a las disposiciones que regulan los Programas de Complementación Alimentaria.





R. A. N°052-2026-A/MP

Que, estando a las atribuciones establecidas por Ley, fijadas y reservadas a la alcaldía y establecidos por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en el Art. 6° de la Ley N° 29227;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – OTORGAR EL ACCESO ALIMENTARIO PARA EL AÑO 2026, en el marco del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, al Comedor Popular “NUEVA ESPERANZA - HUANUCO”, del distrito de Andamarca, conforme al siguiente detalle:

DISTRITO	ANDAMARCA
COMEDOR POPULAR	NUEVA ESPERANZA - HUANUCO
PRESIDENTA	GUILLERMO JUSTINO PORRAS PAUCAR
CARGO	PRESIDENTE
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	50
RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA:	RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POBLACIONES VULNERABLES N° 015-2026-GDSyPV/MP
VIGENCIA	DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027
FORMA DE APOYO	ENTREGA DE ALIMENTOS EN ESPECIE

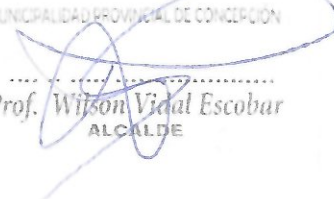
ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, la ejecución, control, supervisión y seguimiento del apoyo alimentario otorgado, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER que la presente Resolución Gerencial sea notificada a la parte interesada y comunicada a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. ENCARGAR a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN


Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!